




AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/CCP/001/2019

PARA: PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES EN EL ÁREA DE BRISAS DE AMADOR

DE: 
REDNA TUÑÓN
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, Encargada.

ASUNTO: COBRO INDEBIDO DE FONDEO EN EL ÁREA DE AMADOR

FECHA: 2 DE ENERO DE 2019

Por este medio tenemos a bien informarles, que la Autoridad Marítima de Panamá es el ente encargado de facturar y cobrar las tasas por servicios portuarios de acuerdo con el manual de tarifas portuarias aprobado.

En este sentido, les informamos que no estamos realizando ningún tipo de cobros por fondeo en el área de Brisas de Amador. De realizarse estos cobros, los mismos se hacen a través de las Capitanías y Administraciones de Puertos correspondientes.

Instamos a la comunidad en general que de conocer de estos casos de cobros indebidos de fondeo en el área de Amador, haga su denuncia ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, al Departamento de Operaciones Portuarias al teléfono 501-5150.

Finalmente, se tomarán las medidas legales correspondientes, contra las personas naturales o jurídicas que se les compruebe que estén realizando estos cobros indebidos.

Atentamente,


EG/JG/AO/cagm